



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE
CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 4 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN N°203/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238 del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de financiamiento, de fecha 22 de mayo de 2019, entre Conicyt y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE**, Convenio de financiamiento, de fecha 22 de mayo de 2019, entre **CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, concurso de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación conjunta Conicyt – BMBF, Convocatoria 2018, denominado “**AVOID: Adaptation and Vulnerability of NOthofagus forests to drought-Induced risks and Disasters in Central and Southern Chile**”, en los siguientes términos:



1175/19

Pci

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONCURSO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION
CONJUNTA CONICYT-BMBF
CONVOCATORIA 2018**

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2019, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña Alejandra Pizarro Guerrero, Rut N°9.909.025-1, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, por una parte y por otra, el/la Investigador/a Responsable y la Institución Nacional Patrocinante, individualizados/as en la forma que se indica al final del presente instrumento, se ha suscrito el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

CONICYT declara que el proyecto denominado "AVOID: Adaptation and Vulnerability of NOthofagus forests to drought-Induced risks and Disasters in Central and Southern Chile", Código N° BMBF180005, cuya Institución Nacional Patrocinante es Universidad de Magallanes, fue evaluado y adjudicado, según consta en la Resolución Exenta N° 5812, del 17 de mayo del 2019 de CONICYT, que aprueba la adjudicación del Concurso de Investigación Conjunta CONICYT Chile - BMBF Alemania, Convocatoria 2018.

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución.

CONICYT encomienda a la Institución Nacional Patrocinante y al/la Investigador/a Responsable la ejecución y desarrollo del proyecto individualizado en el párrafo anterior, en adelante el Proyecto, conforme a los términos que se establecen en el presente convenio y sus Anexos 1 y 2¹.

Por su parte, la Institución Nacional Patrocinante y el/la Investigador/a Responsable declaran que se obligan a ejecutar y desarrollar el proyecto ya referido, de acuerdo con las estipulaciones del presente convenio, con estricta sujeción a las bases de concurso y a los contenidos expresados en el proyecto adjudicado.

SEGUNDO: Investigador/a Responsable

Las partes declaran que el/la Investigador/a Responsable y Coordinador/a del proyecto será don Juan-Carlos Aravena, quien será el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y de la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, será responsable de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la Investigador/a Responsable de Chile actuará como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT. En caso de ausencia del/de la Investigador/a Responsable, deberá asumir en su lugar un/a Investigador/a Asociado/a Alterno como Investigador/a Responsable suplente perteneciente a la misma institución que patrocina el proyecto.

¹ ANEXO 1: Proyecto adjudicado
ANEXO 2: Presupuesto adjudicado



TERCERO: Duración

El proyecto tendrá una duración de **36 meses**, y su ejecución será considerada a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: Beneficios

CONICYT financiará las actividades y los gastos de los/as investigadores/as de Chile.

CONICYT entregará a la Institución Nacional Patrocinante un monto total de **\$105.000.000 (pesos chilenos)**, durante todo el período de ejecución del proyecto, el cual se pagará en cuotas anuales conforme al presupuesto desglosado en el Anexo N°2 del presente convenio.

Para la transferencia de recursos, la Institución Nacional Patrocinante no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT.

El financiamiento de CONICYT sólo incluirá los gastos establecidos en el numeral 9 de las bases de concurso.

QUINTO: Garantía de fiel cumplimiento

En los casos que corresponda, la Institución Nacional Patrocinante, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Según dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, señala que respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

SEXTA: Informes y rendiciones

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas:

Informes técnicos:



- El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, y otro durante el mes 24.
- Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de los 36 meses de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el presente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y no tener rendiciones pendientes con CONICYT, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

SÉPTIMA: seguimiento y control

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad a través de sus consejos o Programas, según corresponda, facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento.

En el evento que el/la Investigador/a Responsable no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las bases concursales, así como del convenio específico que se suscribe, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el presente convenio, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.



OCTAVA: Menciones

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este Programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

NOVENA: Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en el presupuesto, y en el plazo de ejecución, entre otras.

DÉCIMA: Termino del proyecto (normal y anticipado)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del/de la Investigador/a Responsable del proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos a la cuenta corriente de CONICYT señalada en el N°19 del Instructivo de Rendición de Cuentas, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA: Restricciones

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

DÉCIMA SEGUNDA: Finiquito

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el



respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente

DÉCIMA TERCERA: Propiedad intelectual

CONICYT y la BMBF no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los/as investigadores/as y a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente. Es responsabilidad de cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

DÉCIMA CUARTA: Comparecientes

Comparecen a la suscripción del presente convenio, la Institución Nacional, a través de su Representante Legal, además del/de la Investigador Responsable, cuya individualización se detalla y consta al final del presente convenio, declarando que han tomado pleno conocimiento y aceptan del contenido de este instrumento, de las **Bases del Concurso de Apoyo al Desarrollo de para Proyectos de Investigación Conjunta CONICYT CHILE – BMBF ALEMANIA, Convocatoria 2018**; bases que, junto a los antecedentes fundantes de la presentación del respectivo proyecto individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento y la Resolución Exenta N° 5812 de fecha 17/05/2019, que adjudicó el concurso, se entienden parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA QUINTO: Acceso información pública

El/la Representante Legal de la Institución Patrocinante y el/la Investigador/a Responsable, declaran conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMA SEXTO: Domicilio

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA SÉPTIMA: Ejemplares

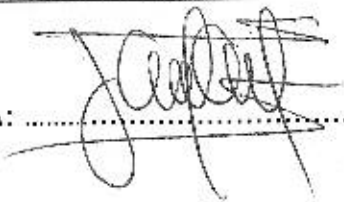
El presente convenio se suscribe en tres originales de igual valor legal, quedando uno en poder de CONICYT, otro en poder de la Institución Nacional Patrocinante y otro en poder del/de la Investigador/a Responsable.



DÉCIMA OCTAVA: Anexos

Las Partes acuerdan que los Anexos N° 1 y 2 forma parte integrante del presente convenio.

INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO	: Juan Carlos Aravena Donaire
R.U.T.	: 8.701.604-8
Domicilio Particular	: Felipe Dittmar 0193, Punta Arenas

FIRMA: 

INSTITUCIÓN NACIONAL PATROCINANTE	: Universidad de Magallanes
REPRESENTANTE LEGAL	: Juan Oyarzo Pérez
R.U.T.	: 5.621.630-8
CARGO:	: Rector
DOMICILIO	: Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas
PERSONERÍA:	: Decreto N° 238, 6 de agosto de 2018, Ministerio de Educación



FIRMA: 

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT	
REPRESENTANTE LEGAL	: ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
R.U.T.	: 6.069.948-8
CARGO	: 9.909.025-1
DOMICILIO	: DIRECTORA EJECUTIVA (S)
PERSONERÍA	: Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA: 



2. El encargado del convenio será el académico **Dr. Juan Carlos Aravena Donaire**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

